Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Gera, Roberto Carlos c/ Hipódromo Argentino de Palermo S.A. s/ queja por recurso de inconst. denegado”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra la sentencia definitiva dictada por el superior tribunal de la causa (arts. 14 de la ley 48 y 3°, inc. a, del reglamento aprobado por acordada 4/2007).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Roberto Carlos Gera**, **parte actora, abogado en causa propia.**

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**